

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 15 de febrero de 2024, a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 13, 14 y 15 de febrero de 2024
SIN DÍAS INHÁBILES.

Armenia Q., 21 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2020-00172-00

El juzgado, por encontrarla ajustada a la ley, aprueba la liquidación actualizada del crédito efectuada por la parte ejecutante (Archivo 29), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. Para una mejor ilustración, a continuación, se relaciona un resumen de la liquidación que se aprueba:

Fecha Liquidación	Hasta el 06/02/2024
Subtotal Capital	\$ 10.000.000,00
Subtotal Intereses Anteriores	\$ 10.402.398,00
Subtotal Intereses	\$ 2.994.747,83
TOTAL, LIQUIDACIÓN:	\$ 13.397.145,83

En conclusión, se aprueba la liquidación del crédito aportada, conforme se dispuso en líneas supra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 027 del 26 de febrero de 2024)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6fa92691928791f64d8bc505c3ae5fcf0690985657de4a787c93ec3ec8fd59**

Documento generado en 23/02/2024 10:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>